RESOLUCIÓN No. 05-07683 **DE 2026**

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-ANT-CSGE-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

El subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1-02048 del 3 de julio de 2026 y posesionado según consta en Acta No. 387 del 6 de julio de 2026 en calidad de delegado para la contratación de acuerdo con la RESOLUCIÓN 1-02862 DE 2025 de la Dirección General, la Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementen y/o modifiquen, y

CONSIDERANDO:

Que, El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, Regional Antioquia, tiene como objetivo principal brindar Formación Profesional Integral para la inserción laboral de los aprendices en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que, la Entidad tiene el deber legal y administrativo de garantizar la adecuada conservación, uso racional y mantenimiento de los bienes a su cargo, asegurando que cumplan con los propósitos institucionales para los cuales fueron asignados.

Que, es deber de la Entidad evitar que dichos bienes sufran deterioro, pérdida o daños que no correspondan al desgaste natural por uso, o que permanezcan en condición de inservibles sin el procedimiento legal de baja. Por tanto, se requiere implementar acciones oportunas de mantenimiento que aseguren su funcionalidad, prolonguen su vida útil y eviten el menoscabo del patrimonio público.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b). del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el Centro de Servicios y Gestión empresarial requiere adelantar el proceso de selección abreviada Menor Cuantía SAMC-ANT-CSGE-001-2026, cuyo objeto consiste en **5_9402_378 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos a los sistemas de aires acondicionados de los centros del complejo central y sus sedes alternas del Sena Regional Antioquia.**

Que el valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE PESOS M.L. ($401.082.888)** M/CTE incluido IVA, y demás tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7326 del 21 de enero de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la

Contratación Pública - SECOP II el 8 de julio de 2026 y de igual manera se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego, se recibieron observaciones de parte QUANTIUM INGENIERIA S.A.S , AMERICA, INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, JUAN DANIEL TORRES RIVAS, GOVAL DE COLOMBIA S.A.S., HAROLD GREGORIO GOMEZ BARROS, C&M SERVICIOS E INGENIERIA, SINPRO, ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION, al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el Centro de servicios y Gestión Empresarial, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en el SECOP II el día 13 de agosto de 2024.

Que, en atención al presupuesto del proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso era susceptible de limitación a MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, es inferior a US125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la vigencia 2026 corresponde la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($511.708.497).

Que, dentro del término legal señalado se recibieron SEIS (6) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes así, 3 de limitación Nacional, 2 de limitación departamental, 1 de Limitación municipal, y la documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) GOVAL DE COLOMBIA S.A.S
2) QUANTIUM INGENIERIA. SAS
3) IPSUM ELEVADORES S.A.S
4) ANDRES FELIPE MANJARREZ
5) ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
6) C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S

Que, de acuerdo con solicitudes de limitación de MiPymes presentadas, se publica Aviso que limita el proceso a MiPymes Nacionales.

Que, el Centro de Servicios y de Gestion Empresarial ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 05-07683 **DE 2026**

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **SAMC-ANT-CSGE-001-2026**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenar la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-ANT-CSGE-001-2026**, con objeto **"5_9402_378 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos a los sistemas de aires acondicionados de los centros del complejo central y sus sedes alternas del Sena Regional Antioquia.",** así:

1. OBJETO	**"5_9402_378 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos a los sistemas de aires acondicionados de los centros del complejo central y sus sedes alternas del Sena Regional Antioquia"**
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE	Selección abreviada de menor cuantía
3. CRONOGRAMA	El dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo
4. LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Colombia compra eficiente, SECOP II. PROCESO No.: **SAMC-ANT-CSGE-001-2026**
5. LA CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Contratación, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II
6. VALOR TOTAL DEL PROCESO Y CDP	**CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE PESOS M.L. ($401.082.888) incluido IVA**, respaldados mediante el CDP 7326 del 21 de enero de 2026.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS meses (6), en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio por plataforma Secop II (botón de inicio), previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	De acuerdo con el presupuesto designado y las solicites de limitación recibidas, el proceso se limita a Mipymes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO- Fijar el cronograma del proceso contractual Subasta Inversa **SAMC-ANT-CSGE -001-2026**, de acuerdo con el relacionado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso de reposición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 14 de agosto de 2026

DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL
Firmado digitalmente por DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL
Fecha: 2026.08.14 16:10:35 -05'00'

Sergo Marcel Duarte Castro
Subdirector (E)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Elaboró: Tania Humanez Prado- Abogada CSGE